



# Actualización de la Ley Impuestos 2023

Yeny Martinez, Tax preparer - Atlanta,  
GA

# ¿Quiénes tienen que presentar una declaración de Impuestos?



- Toda persona que reside en Estados Unidos, tiene un trabajo, o negocio, en el cual genera ingresos
- Puede trabajar como empleado y generar una W-2
- Usted está exento de pagar impuestos si es soltero y menor de 65 años y ganó menos \$13,850
- Mayor de 65 o ciego tiene una excepción adicional de 1700.00. Para solteros y 1350 para los demás.
- Si es casado, declarando en conjunto la excepción es \$27,700. Si un cónyuge es mayor de 65 años, la excepción son \$29,200. Si ambos son mayor de 65 años la excepción es \$30,700.
- Casados declarando por separado a cualquier edad por \$5 está obligado a declarar impuestos
- Cabeza de Familia \$20,800 y mayor de 65 años \$22,650.
- Viudo(a) \$27,700 mayor de 65 años \$29,200
- Si trabaja por su propia cuenta y genera una 1099 NEC el mínimo es \$400 para declarar impuestos

# ¿Quiénes tienen que presentar una declaración de Impuestos?

*El no tener un Social Security válido, no lo hace exento de impuestos.*

*Usted tiene que solicitar un ITIN*

- **Requisitos para solicitar ITIN**

Pasaporte vigente original

Aplicar la formula W-7 junto con la declaración de impuestos

- **Requisitos para solicitar ITIN para su cónyuge o dependiente**

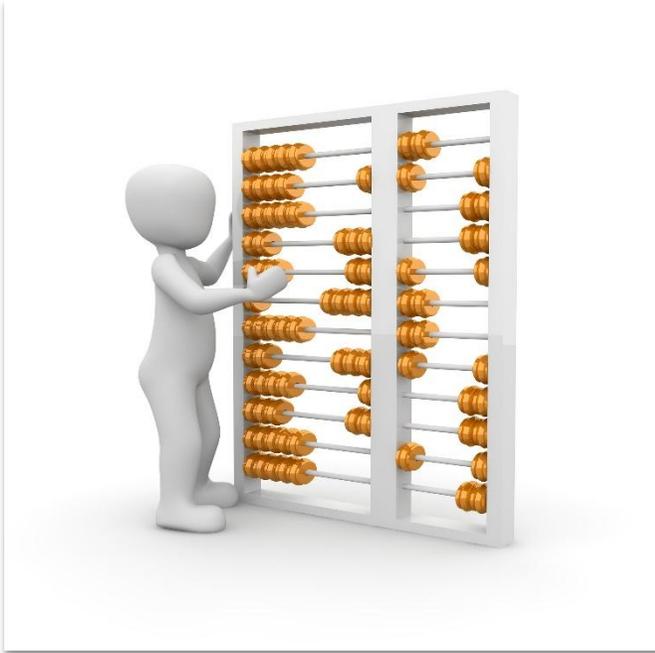
Pasaporte vigente original

Aplicar la formula W-7

Prueba de residencia dentro de los Estados Unidos (contrato de renta, factura de servicios públicos, boleta de calificaciones o cartilla de vacunación )



# Deducción Estándar o Detallada



- Consejo Tributario 2023-06SP, 11 de enero de 2023
- Los contribuyentes tienen dos opciones al completar una declaración de impuestos, tomar una deducción estándar o detallar sus deducciones. La mayoría de los contribuyentes optan por usar el método que les permite pagar menos impuestos.
- Debido a todos los cambios de la ley tributaria en los años recientes, que incluyen el aumento a la deducción estándar, las personas que detallaron en el pasado tal vez quieran optar por usar la deducción estándar.
- Aquí hay algunos detalles acerca de las dos opciones.

# Crédito Tributario por hijos

Este crédito es para ayudar por el costo de criar hijos, la cantidad del crédito es hasta \$3,600 por cada hijo calificado.

## Quiénes califican?

- Hijo, hijastro, hermano, hermana o cualquier relativo.
- Tiene que ser menor de 17 años al final del año tributario
- El dependiente no puede proveer más de la mitad de su propio apoyo económico
- El dependiente no puede presentar declaración de impuestos en conjunto, si declara impuestos es únicamente para recibir su retención de impuestos
- Usted lo reclama como dependiente
- Vivió con usted más de la mitad del año
- Debe tener un Social Security válido, ciudadano Americano o residente permanente



El máximo de la cantidad reembolsable es hasta \$3,600 por cada hijo calificado

# Crédito Tributario por hijos

La Cantidad máxima del Children Tax Credit puede ser reducida por sus ingresos, si ganó demasiado poco o excede la cantidad máxima a ganar

- Casado declarando conjunto - \$400,000
- Todos los demás estados de presentación - \$200,000



# ¿Sabía usted del crédito por el cuidado de niños?

Usted puede deducir el pago del cuidado diario de sus hijos menores de 13 años

- Máximo 3 niños
- Forma 2441
- Usted debe haber pagado a una institución calificada ellos le enviarán una forma con el total que usted pagó a su institución y ellos le proporcionarán el federal ID de ellos.



# Crédito tributario por otro dependiente



En esta categoría se incluye los otros dependientes tales como padres, sobrinos, o relativos e hijos que no poseen un Social Security válido, si no que tienen un Tax ID.

La cantidad máxima que puede reclamar para este crédito son \$1,600 por cada dependiente calificado

Este crédito no es reembolsable, es aplicable a la cantidad a pagar de impuestos

# Crédito tributario por Ingreso de Trabajo

- Muchos trabajadores de ingresos bajos y moderados podrían calificar para el crédito tributario por ingreso de trabajo (EITC) y aumentar su reembolso
- Este crédito depende de los ingresos y el tamaño de la familia.
- Trabajadores solteros sin hijos calificados podrían ser elegible para el crédito, deben cumplir unas reglas para calificar
- Usted, su cónyuge y cualquier hijo calificado que usted nombre en su declaración de impuesto debe tener un Social Security válido para trabajar que es emitido antes del día que su declaración de impuesto vence.
- Su estado civil debe de ser casado que presenta una declaración conjunta, cabeza de familia, viudo calificado o soltero
- No puede reclamar el EITC si su estado civil es casado se presenta una declaración por separado.
- Si usted o su cónyuge es un extranjero, no residente por cualquier parte del año, no puede reclamar el EIC a menos que su estado civil al declarar sea casado presentando en conjunto.

# Crédito tributario por Ingreso de Trabajo



Su hijo tiene que cumplir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta

Su hijo es un hijo calificado si cumple cuatro requisitos. Los cuatro requisitos son de:

- Parentesco,
- Edad,
- Residencia y
- Declaración conjunta

# Crédito tributario por Ingreso de Trabajo

## Cantidad de ingresos del trabajo.

La cantidad máxima de ingresos que usted puede ganar y aún obtener el crédito ha aumentado.

Tal vez pueda reclamar el crédito si:

- Tiene tres o más hijos calificados y gana menos de \$56,838 (\$63,398 si es casado que presenta una declaración conjunta)
- Tiene dos hijos calificados y gana menos de \$52,918 (\$59,478 si es casado que presenta una declaración conjunta)
- Tiene un hijo calificado y gana menos de \$46,560 (\$53,120 si es casado que presenta una declaración conjunta)
- No tiene un hijo calificado y gana menos de \$17,640 (\$24,210 si es casado que presenta una declaración conjunta).



# Crédito tributario por Ingreso de Trabajo

Cantidades máximas del crédito para el año tributario 2023:

- \$7,430 si tiene tres o más hijos calificados
- \$6,604 si tiene dos hijos calificados
- \$3,995 si tiene sólo un hijo calificado
- \$600 si no tiene hijos calificados
- Limitación ingreso por inversiones \$11,000.00



# ¿Necesito tomar alguna acción?



- Es importante preparar los documentos antes de presentarse a declarar sus impuestos
- Documentos personales
- Documentos por ingresos
- Carta 6419 depósitos por anticipados
- Carta 6479 depósitos estímulos económico
- Formas del seguro medico con el mercado de la salud

# Información Adicional

Para los dueños de negocios, es importante determinar correctamente si las personas que proveen los servicios son empleados o contratistas independientes.

Por lo general, usted como empleador tiene que retener y pagar impuestos sobre los ingresos, impuestos del Seguro Social y de Medicare, y pagar impuestos por desempleo sobre los salarios pagados a un empleado. Por lo general, usted no tiene que pagar o retener ningún impuesto en pagos realizados a contratistas independientes.

**Escoja la situación que le corresponda a usted**

**Soy un contratista independiente o trabajo por cuenta propia**

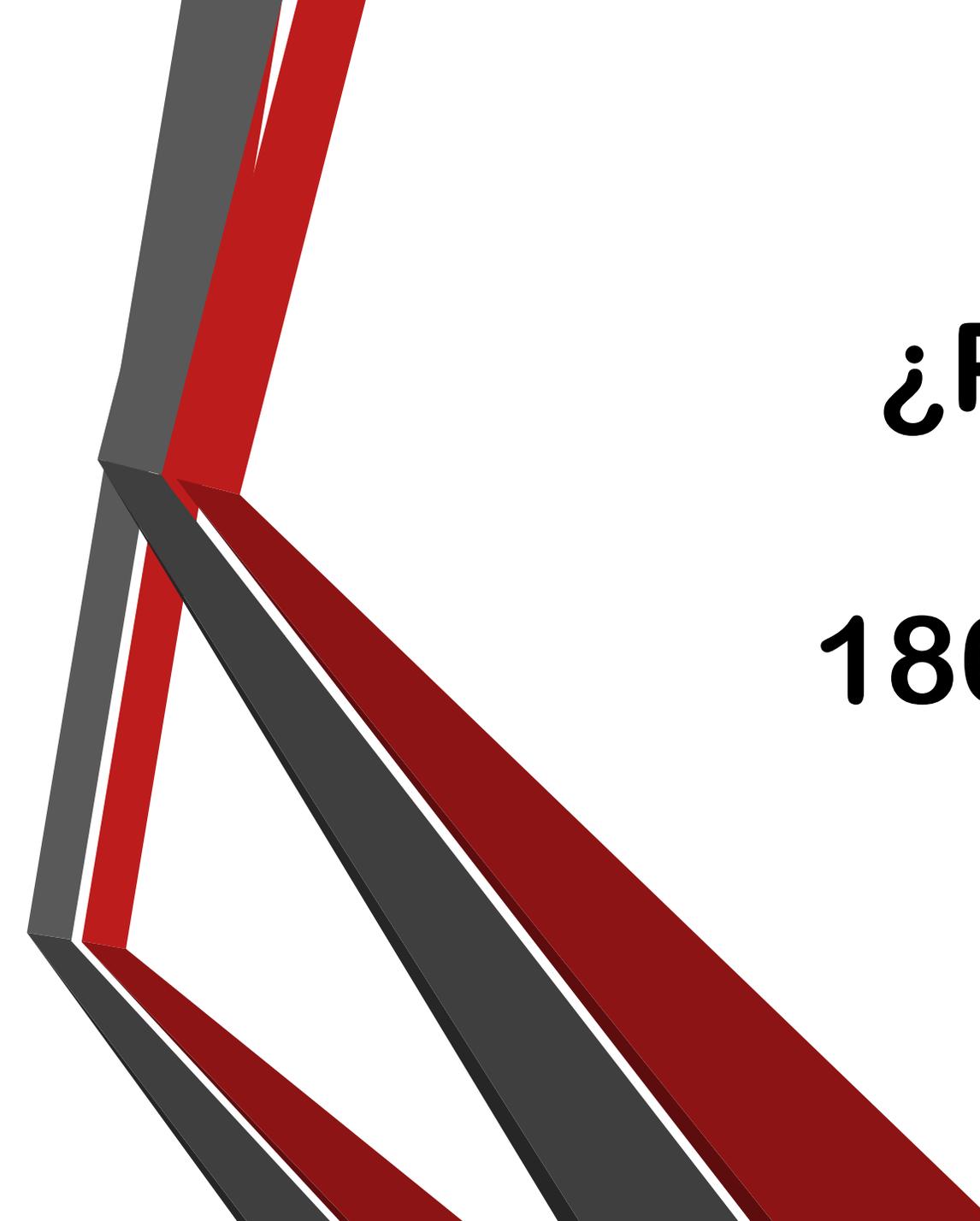
Si usted es dueño de un negocio o contratista que provee servicios a otros negocios, por lo general se le considera trabajador por cuenta propia. Para más información sobre sus obligaciones tributarias si trabaja por cuenta propia.



# Información adicional ( Parte 2)



- **Deducciones permitidas.** Los contribuyentes pueden deducir algunos gastos que pagaron para ejecutar su negocio que son tanto ordinarios como necesarios. Un gasto ordinario es común y aceptado en su industria. Un gasto necesario es uno que es útil y apropiado para su comercio o negocio.
- **Cuándo deducir.** En la mayoría de los casos, podrá deducir gastos en el mismo año que los pagó o incurrió. Sin embargo, algunos de los costos se deben capitalizar. Esto significa que puede deducir una parte de los gastos durante un período de años.
- Todos los contribuyentes deben guardar una copia de su declaración de impuestos. A partir del 2017, los contribuyente



**¿Preguntas?  
Irs.gov  
1800-829-0922**

